



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°077-R-UNICA-2021

Ica, 28 de enero del 2021

VISTOS:

La Resolución Decanal N° 008-FCB-UNICA-2021, Resolución Decanal N° 029-2021-FE-UNICA-D, Resolución Decanal N° 024-FFB-UNICA-2021, Resolución Decanal N° 062-D-FMHDAC-UNICA-21, Resolución Decanal N° 005-D-FMVZ-UNICA, Resolución Decanal N° 08-D/F.Obs.-UNICA-2021, Resolución Decanal N° 014-D-F.O.-UNICA-2021, Resolución Decanal N° 002-2021-FP-UNICA-D, remitidas por las Facultades del Área de Ciencias de la Salud;

La Resolución Decanal N° 018-FAD-D-UNICA-2021; Resolución Decanal N° 015-D-FCCTA-UNICA-2021, Resolución Decanal N°010-D-FC-UNICA-2021, Resolución Decanal N°025-D-FDCP- UNICA. 2021, Resolución Decanal N°014-D-FACENI-UNICA-2021, las Resoluciones Decanales N°018,019,020,021,022,023, 024,025 y 026 – 2021-D-FCEH-UNICA, remitidas por las Facultades del Área de Ciencias Sociales y Humanidades;

La Resolución Decanal N° 005-D-FA-UNICA-2021, Resolución Decanal N° 010-FARQ-UNICA-2021, Resolución Decanal N°009-FC-UNICA-2021, Resolución Decanal N°008-2021-D/FIAS-UNICA, Resolución Decanal N° 006-DEC-FIC-UNICA-2021, Resolución Decanal N° 015-D-FIMEE-UNICA-2021, Resolución Decanal N°012-D-FIMM-UNICA-2021, la Resolución Decanal N°007-2021-D-FIPA-UNICA, Resolución Decanal N°006-2021-D-FIQyP, Resolución Decanal N° 003-21-D-FIS-UNICA, remitidas por las Facultades del Área de Ciencias e Ingeniería y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, estando al Artículo 48° del Estatuto Universitario, que indica: *Las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión. (...)*

Las Facultades organizan, gestionan y conducen el régimen de estudios de pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional, que permiten la obtención de grados académicos y de títulos a nombre de la nación.

Los programas se agrupan por áreas académicas. Las áreas académicas son las siguientes: a) Área de Ciencias de la Salud, b) Área de Ciencias Sociales y Humanidades, y c) Área de Ciencias e Ingeniería;

Que, el artículo 49° del Estatuto Universitario, determina que el Área de Ciencias de la Salud, está constituida por la Facultad Ciencias Biológicas, Facultad de Enfermería, Facultad de Farmacia y Bioquímica, Facultad de Medicina Humana, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Facultad de Obstetricia, Facultad de Odontología y Facultad de Psicología; el Área de Ciencias Sociales y Humanidades, esta constituida por la Facultad de Administración, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Facultad de Contabilidad, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales; El Área de Ciencias e Ingeniería, está constituida por la Facultad de Agronomía, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería Ambiental y



II SEMESTRE

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	MODELO DE ASIGNATURA	TIPO DE ASIGNATURA	H.T.	HP.	T.H.	T.H.S.	CRE.
	INFORMÁTICA Y BIOESTADÍSTICA	Generales	Presencial	Obligatorio	2	4	6	96	4
	GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	QUÍMICA GENERAL	Generales	Presencial	Obligatorio	2	4	6	96	4
	SALUD COMUNITARIA Y AMBIENTAL	Generales	Presencial	Obligatorio	2	4	6	96	4
	PSICOLOGÍA GENERAL	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
									18

Artículo 2°: APROBAR las Asignaturas de Estudios Generales, que son parte del Plan de Estudio de los programas de las Facultades del Área Académica de Ciencias Sociales y Humanidades.

ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**I SEMESTRE**

CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	MODALIDAD ASIGNATURA	TIPO DE ASIGNATURA	H.T.	H.P.	T.H.	T.H.S.	CRED.
	LENGUAJE	General	Presencial	Obligatorio	1	4	5	80	3
	MATEMÁTICA	General	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	FILOSOFÍA	General	Presencial	Obligatorio	4	2	6	96	5
	ESTRATEGIAS DEL APRENDIZAJE	General	Presencial	Obligatorio	2	4	6	96	4
	DEFENSA NACIONAL	General	Presencial	Obligatorio	3	2	5	80	4
									19

II SEMESTRE

CÓDIGO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	MODALIDAD ASIGNATURA	TIPO DE ASIGNATURA	H.T.	H.P.	T.H.	T.H.S.	CRED.
	SOCIOLOGÍA	General	Presencial	Obligatorio	2	4	6	96	4
	ECOLOGÍA Y AMBIENTE	General	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	REALIDAD NACIONAL, REGIONAL Y UNIVERSITARIA	General	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	General	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA	General	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
									16

Artículo 3°: APROBAR las Asignaturas de Estudios Generales, que son parte del Plan de Estudio de los programas de las Facultades del Área Académica de Ciencias e Ingeniería.

ÁREA DE CIENCIAS E INGENIERÍAI SEMESTRE

CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	MODALIDAD DE ASIGNATURA	TIPO DE ASIGNATURA	H.T	H.P	T.H	THS	CRED
	INTRODUCCIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	INVESTIGACIÓN FORMATIVA	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	LIDERAZGO	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	MATEMÁTICA SUPERIOR	Generales	Presencial	Obligatorio	4	4	8	128	6
									18

II SEMESTRE

CODIGO	NOMBRE ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIOS	MODALIDAD DE ASIGNATURA	TIPO DE ASIGNATURA	H.T	H.P	T.H	THS	CRED
	ÉTICA Y SOCIEDAD	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	Generales	Presencial	Obligatorio	3	2	5	80	4
	SOCIOLOGÍA AMBIENTAL	Generales	Presencial	Obligatorio	2	2	4	64	3
	DEFENSA NACIONAL Y DESASTRES NATURALES	Generales	Presencial	Obligatorio	3	2	5	80	4
	REDACCIÓN Y TÉCNICAS DE LA COMUNICACIÓN	Generales	Presencial	Obligatorio	3	2	5	64	3
									17

Artículo 4°. - DETERMINAR que la presente Resolución Rectoral, surtirá efecto a partir de la Aplicación del Plan de Estudios, para los nuevos ingresantes que se autoricen en el Proceso de Licenciamiento Institucional.

Artículo 5°. - COMUNICAR la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, a las Facultades y demás dependencias para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NEELY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL